

Saber, inmediatamente las entreguen en el
Pósito anexo depositario dentro de término
de tresero día, y hasta que lo verifiquen
no se les permita amasar, y si pasado dho
término, q. por último y perentorio se
les señala, med. lo urgente que es la
referida reintegración se les ponga en
las R. Carceles, embarquen y vendan
sus vienes, hasta la cantidad que cubra
sus respectivos adeudos, y costas que se
originen, encargandole al depositario
que en el día catene de cuenta a esta
ciudad, de si han cumplido o no los
mandados, cuyo efecto acuerda la
ciudad seite acabado, para el referi-
do día, y que se le pare testimonio
de este acuerdo a la Ill. Junta de
Pósitos para que lo ponga en ejecución
en la parte q. le corresponden

Donatibos. } La Ciudad Acordó, que todos los caudales
y efectos q. entreguen los vecinos por vía
de donatibo para better la gente que salga
de esta Provincia se pongan en poder de d.
Agustin Romero Mayordomo de Propios,
lo que se haga saber acete para que los
perciba

negocios q. pad. } El Sr. d. Andres Ferrer Regidor dho obserba
san al Prox } ba que en varios asuntos se citaba o err-
General

